CÓDIGO DE CONDUCTA

Asociación Chilena de Asesores de Inversión,
Asociación Gremial

Este documento establece los principios y estándares éticos que deben guiar la conducta de todos los miembros de la Asociación Chilena de Asesores de Inversión, Asociación Gremial ("ACHAI" o la "Asociación"), con el fin de promover la integridad, la confianza y la excelencia en la prestación de servicios de asesoría de inversión, en línea con los estándares promovidos por ACHAI y las mejores prácticas de la industria financiera.

NUESTROS PRINCIPIOS

1. Legalidad y Cumplimiento Normativo

El cumplimiento estricto de las leyes y regulaciones que reglamentan la actividad de asesoría de inversión, así como el respeto a los estándares y buenas prácticas habituales en la industria, serán la base de la actuación de los miembros de la Asociación, promoviendo la sostenibilidad y credibilidad de su actividad.

2. Competencia y Excelencia Profesional

Los miembros deben actualizar sus conocimientos y prácticas en forma constante, desde un marco de formación sólido, ejemplar y en continua mejora, garantizando a sus clientes un asesoramiento competente y confiable.

3. Honestidad y Veracidad

Toda información, recomendación o asesoramiento debe ser honesto, veraz, completo y comprensible, procurando siempre priorizar los intereses del cliente y la transparencia.

4. Confidencialidad y Protección de Datos

Respetar y proteger la confidencialidad de toda la información del cliente, divulgándola solo en los casos autorizados o requeridos por la ley.

5. **Imparcialidad y Justicia**

Actuar en forma imparcial, evitando conflictos de interés y, en caso de existir, resolviéndolos en forma adecuada y siempre haciendo primar el mejor interés del cliente, asegurando la igualdad de trato, justicia y objetividad en todas las operaciones y recomendaciones de inversión.

6. **Responsabilidad Social y Bien Común**

Contribuir a que el mercado financiero opere en forma segura, transparente y ética, promoviendo prácticas que beneficien el interés general y la confianza pública en la actividad de asesoramiento de inversión.

7. **Integridad y Respeto**

Mantener altos estándares éticos en todas sus actuaciones, promoviendo la integridad personal y profesional, fomentando relaciones basadas en el respeto mutuo.

8. **Prevención del fraude y conducta antiética**

Denunciar en las instancias que correspondan, cualquier práctica ilegal, que sea contraria a las normas contenidas en los estatutos de la ACHAI, a este Código de Conducta, o que de cualquier forma constituya prácticas contrarias a la ética o pueda generar daño a la reputación de la Asociación, de la actividad de la asesoría de inversión o de la industria financiera en general.

Nuestros Estándares de Comportamiento

Los asociados de la ACHAI deben presentar a sus clientes recomendaciones de inversión, proponer asignaciones de cartera y efectuar proyecciones de rentabilidad, si corresponde, siguiendo los estándares de comportamiento de la Asociación, para lo cual deberán:

1. **Mejores Prácticas**

- Respaldar sus decisiones de recomendación en análisis minuciosos y diligentes, considerando los objetivos, restricciones y perfiles de riesgo de

cada cliente, dando cabal cumplimiento a las disposiciones que establezca la Comisión para el Mercado Financiero.

- Distinguir claramente en sus comunicaciones con clientes entre hechos verificables y opiniones.
- Dar pleno cumplimiento a las normas sobre uso de información privilegiada contenidas en la Ley Nº 18.045 de Mercado de Valores, absteniéndose estrictamente de utilizarla en los casos que le sea prohibido hacerlo.

2. Transparencia y Gestión de Conflictos de Interés

- Adoptar todas las medidas necesarias para identificar, gestionar y resolver de mejor manera los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
- Comunicar de forma transparente cualquier conflicto a los clientes.
- Revelar a sus clientes si recibe rebates de terceros, remuneraciones o si cobra comisiones por efectuar recomendaciones de inversión, conforme a la normativa vigente.
- Explicar claramente la base de honorarios y otras remuneraciones relacionadas con los servicios prestados, en caso que corresponda.
- Aceptar únicamente obsequios de escasa cuantía equivalentes a un valor no superior a UF 5.

3. No Discriminación

- Actuar sin sesgos ni discriminación alguna por motivos de género, edad, raza, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad, estado de salud, situación familiar, información genética, o cualquier otro factor que pueda afectar la igualdad de trato.

4. Actualización permanente

- Actualizar constantemente sus conocimientos profesionales mediante la educación continua que dicta la Corporación de Mercado de Valores CMV.

Compromiso con la Ética y la Calidad

El incumplimiento de los principios y estándares éticos contenidos en el presente Código de Conducta podrán acarrear las sanciones establecidas en el Título III de los estatutos de la

Asociación, conforme al procedimiento establecido en el art. 21 de los estatutos. La observancia de este Código refleja el compromiso de nuestros miembros con la ética, la profesionalidad y la protección del bienestar del cliente y del mercado financiero en su conjunto.